

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO

AGENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN EMC/2523/2017, de 18 de octubre, por la que se modifica la Resolución EMC/1504/2017, de 19 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones a núcleos de investigación industrial y desarrollo experimental que incentiven la realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental de componente internacional (Núcleos Internacionales de ACCIÓ), enmarcadas en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizon 2020, mediante los instrumentos ERA-Net MANUNET III y ERA-Net Electric Mobility Europe y en los programas bilaterales y unilaterales de ACCIÓ.

La Resolución EMC/1504/2017, de 19 de junio (DOGC núm. 7402 de 30.6.2017) aprueba las bases reguladoras de la línea de subvenciones a Núcleos de investigación industrial y desarrollo experimental que incentiven la realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental de componente internacional (Núcleos Internacionales de ACCIÓ), enmarcadas en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizon 2020, mediante los instrumentos ERA-Net MANUNET III y ERA-Net Electric Mobility Europe y en los programas bilaterales y unilaterales de ACCIÓ.

Dado que, una vez publicadas estas bases se ha detectado la existencia de un error en la base 4.3 dado que esta establece que "todos los costes subvencionables deberán asignarse a una categoría específica de investigación y desarrollo", y no se ha tenido en cuenta que uno de los gastos subvencionables, el relativo al gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada, no se puede asignar, por su tipología, a una categoría de investigación y desarrollo.

Dado que este error ha comportado que en la base 5, en la que se establecen las intensidades de ayuda a aplicar, se definan las intensidades a aplicar a los gastos subvencionables ligadas a las actividades de investigación industrial y actividades de desarrollo experimental, pero, que, en cambio, no se haga referencia a la intensidad a aplicar al gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada, dado que este gasto no se puede considerar ligado a las actividades de investigación o desarrollo.

Visto el informe previo de la Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que me son conferidas,

RESUELVO

Primero. Modificar la base 4.3 de la Resolución EMC/1504/2017, de 19 de junio (DOGC núm. 7402 de 30.6.2017), que aprueba las bases reguladoras de la línea de subvenciones a Núcleos de investigación industrial y desarrollo experimental que incentiven la realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental de componente internacional (Núcleos Internacionales de ACCIÓ), enmarcadas en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizon 2020, mediante los instrumentos ERA-Net MANUNET III y ERA-Net Electric Mobility Europe y en los programas bilaterales y unilaterales de ACCIÓ, que queda redactada de la siguiente manera:

"4.3 Todos los costes subvencionables, salvo los definidos en la base 4.2.6, deberán asignarse a una categoría específica de investigación y desarrollo. Los gastos de gestión se asignarán a la categoría de desarrollo, salvo que la totalidad del resto de gastos del proyecto se asigne a la categoría de investigación."

Segundo. Añadir la base 5.5 a la Resolución EMC/1504/2017, de 19 de junio (DOGC núm. 7402 de 30.6.2017) que aprueba las bases reguladoras de la línea de subvenciones a Núcleos de investigación industrial y desarrollo experimental que incentiven la realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental de componente internacional (Núcleos Internacionales de ACCIÓ), enmarcadas en el Programa

CVE-DOGC-B-17299076-2017

Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizon 2020, mediante los instrumentos ERA-Net MANUNET III y ERA-Net Electric Mobility Europe y en los programas bilaterales y unilaterales de ACCIÓ, que queda redactada de la siguiente manera:

"5.5 El gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada a la que se refiere la base 4.2.6 del anexo 1 de estas bases, se podrá subvencionar con una intensidad máxima del 100%".

DISPOSICIÓN FINAL

Esta resolución entra en vigor el mismo día de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 18 de octubre de 2017

Joan Romero i Circuns
Consejero delegado

(17.299.076)